



Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

18

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@notaria18quito.com



Factura: 001-002-000047147

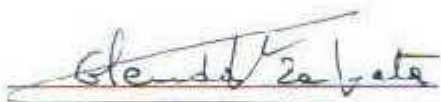


20181701018P02496

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701018P02496						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MAYO DEL 2018, (13:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REGALDE CAMACHO LUIS FELIPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1714306118	ECUATORIANA	CEDENTE	OMAR FERNANDO SANCHEZ OLMEDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASILLAS CUBOS PATRICIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714352687	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		3ENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		100.00					


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

5



Factura: 001-002-000047149



20181701018000822

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701018000822



MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2018, (13:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P02496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RECALDE CAMACHO LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716906116
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701018000822

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2018, (13:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701018P02496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RECALDE CAMACHO LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716906116
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

4


~~NOTARIO(A)~~ GLENDA ELIZABETH ZARATA SILVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000047148



20181701018000821

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701018000821

NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2018, (13:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
RECALDE CAMACHO LUIS FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	018006113
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION



FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	*
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	20181701018P02496

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

5

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

2018

17

01

18

P02496



CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CÉDULAS</u>	<u>CALIDAD</u>
LUIS FELIPE RECALDE CAMACHO	CC1716906118	CEDENTE
CASTILLO COBOS PATRICIO JOSE	CC. 1714352687	CESIONARIO

CUANTÍA: USD \$ 100,00

DI 3 COPIAS **JLZ**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES VEINTE Y TRES (23) DE MAYO** del **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor **OMAR FERNANDO SANCHEZ OLMEDO** por los derechos que representa en calidad de apoderado especial del señor **LUIS FELIPE RECALDE CAMACHO** y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **PATRICIO JOSE CASTILLO**

1 **COBOS**, por sus propios y personales derechos.- Los
2 comparecientes declaran ser mayores de edad, de
3 estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados de la
4 siguiente manera; **OMAR FERNANDO SANCHEZ**
5 **OLMEDO**, domiciliado en Quito en la García Moreno N
6 once – tres dos ocho y Matovelle, y el señor **PATRICIO**
7 **JOSE CASTILLO COBOS** en el sector de la Pampa,
8 Calle C principal E seis-ciento ocho y Alberto Martínez,
9 con número de teléfono: cero nueve ocho uno ocho dos
10 cinco ocho siete cinco (0981825875); hábiles en
11 derecho para contratar y contraer obligaciones; a
12 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
13 exhibido sus documentos de identidad cuyas copias
14 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a
15 esta escritura como documentos habilitantes,
16 autorizando además, la consulta e impresión de sus
17 certificados electrónicos de datos de identidad del
18 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la
19 Dirección General del Registro Civil, Identificación y
20 Cedulación, que también se agregan como habilitantes.
21 Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria, de los
22 efectos y resultados de esta escritura, así como
23 examinados que fueron en forma aislada y separada de
24 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
25 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
26 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
27 siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
28 escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una de

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada CABRERA CUENCA DAVILA &
3 RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.
4 según las cláusulas y estipulaciones que siguen.
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la
6 suscripción de la presente escritura de cesión de
7 participaciones, por una parte, el señor LUIS FELIPE
8 RECALDE CAMACHO soltero, ecuatoriano por sus propios
9 derechos domiciliado en Inglaterra, con correo electrónico:
10 atmex5@hotmail.com con cédula de identidad Número uno
11 siete uno seis nueve cero seis uno uno ocho (1716906118)
12 legalmente representado conforme documento adjunto por
13 el señor OMAR FERNANDO SANCHEZ OLMEDO; para
14 cuyos efectos de este instrumento se le denominará
15 "CEDENTE", y por otra parte, **PATRICIO JOSE CASTILLO**
16 **COBOS**, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos,
17 domiciliado en Quito, con número de cédula uno siete uno
18 cuatro tres cinco dos seis ocho siete (1714352687) a quien
19 en adelante se le denominará "CESIONARIO". Las partes
20 de este instrumento son mayores de edad, de nacionalidad
21 ecuatoriana, legalmente capaces de contraer derechos y
22 adquirir obligaciones, quienes de manera libre y voluntaria
23 suscriben la presente escritura pública. **SEGUNDA.-**
24 **ANTECEDENTES:** Ante la Doctora Glenda Zapata Silva
25 Notaria Décima Octava del Cantón Quito se constituyó la
26 compañía CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE
27 SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA mediante
28 escritura pública suscrita el veintiuno de agosto del dos mil



1 catorce e inscrita en el Registro Mercantil el seis de
2 septiembre del mismo año con número tres cinco cero uno
3 (3501) y repertorio tres cuatro siete siete tres (34773), su
4 participación se encuentra dividida de la siguiente manera:
5 El Capital social es de cuatrocientos dólares americanos,
6 divididos en cuatrocientas participaciones, sociales,
7 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano
8 de valor nominal cada una. El señor LUIS FELIPE
9 RECALDE CAMACHO, es dueño del veinte y cinco por
10 ciento (25%) de participaciones de la compañía, esto
11 corresponde a cien (100) participaciones sociales, iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un dólar americano de valor
13 nominal cada una. Mediante junta general extraordinaria de
14 socios celebrada el diecisiete (17) de mayo de dos mil
15 dieciocho (2018) a las diez (10) de la mañana, los socios
16 por unanimidad autorizan la cesión de cien participaciones
17 sociales de la compañía pertenecientes al señor LUIS
18 FELIPE RECALDE CAMACHO a favor del señor
19 **PATRICIO JOSE CASTILLO COBOS. TERCERA.-**
20 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Por los antecedentes
21 mencionados, el señor LUIS FELIPE RECALDE
22 CAMACHO, cede cien participaciones sociales que
23 corresponden al veinte y cinco por ciento (25%) de
24 participaciones de la compañía de responsabilidad
25 limitada CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE
26 SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA., a favor
27 del señor **PATRICIO JOSE CASTILLO COBOS.**
28 **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por acuerdo

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

1 entre las partes, se ha fijado el precio de la cesión de
2 participaciones de la Compañía de Responsabilidad
3 Limitada CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE
4 SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA. que paga el
5 cesionario al cedente, en la cantidad de cien dólares
6 americanos (\$100), justo precio que corresponde veinte
7 y cinco por ciento (25%) de participaciones, valor que
8 ya fue cancelado por el cesionario previo al momento
9 de la firma del presente instrumento. **QUINTA.-**
10 **GASTOS:** Todos los gastos que demande este
11 instrumento, serán de cuenta del cesionario. **SEXTA.-**
12 **ACEPTACIÓN:** El cesionario, señor **PATRICIO JOSE**
13 **CASTILLO COBOS**, por sus propios derechos,
14 manifiesta que acepta el presente instrumento de
15 cesión de participaciones, en todas sus partes, por
16 estar hecha de acuerdo a las condiciones pactadas
17 entre las partes y en seguridad de las participaciones
18 que adquiere sin ningún gravamen. **SÉPTIMA.-**
19 **DOMICILIO:** Para el caso de que exista algún tipo de
20 controversia derivada del presente instrumento, las
21 partes se sujetan a los Jueces competentes de la
22 ciudad de Quito y al trámite que determine la norma
23 vigente. Usted señora notaria se servirá agregar las
24 demás cláusulas de estilo necesarias para su plena
25 validez y eficacia. FIRMADO Abogada Rosana Granja
26 con matrícula número diecisiete guion dos mil siete
27 guion seiscientos treinta del Foro de Abogados" **HASTA**
28 **✓ AQUÍ LA MINUTA.-** la misma que queda elevada a



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art.83

Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

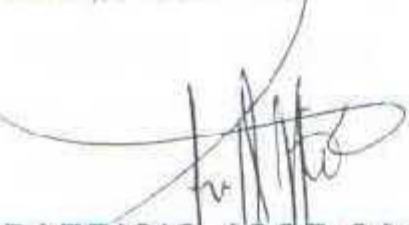
1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.
2. Ama killa, ama llulla, ama shwa. No ser ocioso, no mentir, no robar.
3. Defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales:
4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad.
5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento.
6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.
7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.
9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.
10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.
11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.
12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.
13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.
14. Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual.
15. Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.
16. Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten.
17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.

1 escritura pública con todo el valor legal.- Para la
2 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales que el caso requiere;
4 y leída que les fue por mí, la Notaria a los
5 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
6 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
7 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
8 escritura, de todo lo cual doy fe.-9

9 
10
11 **OMAR FERNANDO SANCHEZ OLMEDO**

12 C.C. 1717187890

C.V. 007 - 042

13
14 
15
16 **PATRICIO JOSE CASTILLO COBOS**

17 C.C. 1714352687

C.V. 006 - 198

18
19
20 
21 **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

22 **NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171718789-0

APellidos y Nombres: SANCHEZ OLMEDO OMAR FERNANDO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA
Ciudad: QUITO
Provincia: LA MADDALENA

Fecha de nacimiento: 1984-03-31
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Conyugue: MAYRA ALEJANDRA VALENCIA VERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ IVAN FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre: OLMEDO BERTHA MARITZA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2015-12-04

Fecha de Vigencia: 2025-12-04

DIRECCIÓN GENERAL





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007
NÚMERO

007 - 042
NÚMERO

1717167890
CEDULA

SANCHEZ OLMEDO OMAR FERNANDO
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

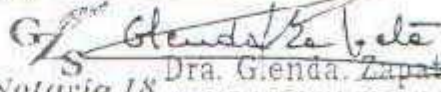
SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:




RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 11 foja(s) util(es) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 23 MAYO 2018


Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.F.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717187890

Nombres del ciudadano: SANCHEZ OLMEDO OMAR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA VERA MAYRA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: SANCHEZ IVAN FERNANDO

Nombres de la madre: OLMEDO BERTHA MARTZA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018

Emisor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-123-57777



187-123-57777

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PODER ESPECIAL

Yo, abajo firmante LUIS FELIPE RECALDE CAMACHO por los derechos que represento, por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL a favor de: OMAR FERNANDO SANCHEZ OLMEDO con número de cédula 1717187890, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando a nombre del otorgante la represente ante la Compañías CABRERA CUENCA DÁVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA que se encuentra en el Ecuador, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Vender todas las participaciones sociales que le pertenecen en la Compañía CABRERA CUENCA DÁVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA a favor de PATRICIO JOSÉ CASTILLO COBOS con número de cédula 1714352687
2. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa, incluyendo las facultades especiales establecidas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El mandatario podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento.
3. Por este instrumento, el otorgante expresamente ratifica y aprueba, en todas sus partes, todo acto, documento, escrito o contrato suscrito por la mandataria, a su nombre y en su representación, previo al otorgamiento del presente poder.
5. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/c con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.



I, the undersigned LUIS FELIPE RECALDE CAMACHO by my own rights, hereby grant POWER OF ATTORNEY to OMAR FERNANDO SANCHEZ OLMEDO with identification No. 1717187890 residing in the city of Quito, Ecuador, to act on behalf of grantor before THE COMPANY CABRERA CUENCA DÁVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA, that is in Ecuador, in all matters concerning the following:

1. To sell the shares, that are under his name from the Company CABRERA CUENCA DÁVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA in favor of PATRICIO JOSÉ CASTILLO COBOS with identification No. 1714352687
2. In order for this mandate to be sufficient enough for all the matters referenced above, I do hereby expressly grant full and ample POWER OF ATTORNEY to exercise the special rights established under Art. 43 of the General Organic Procedure Code, this is: to conciliate, settle, submit to arbitration, desist legal proceeding, defer the harmonious testimony or decisive oath, absolve or acquit positions; and to receive the object related to the litigation or to take possession of the said object. Mandatary may execute any other act that requires a special clause; for any and/or all the provisions mentioned in this instrument.
3. By this document grantor expressly ratifies and approves in all of its parts, any act, document, agreement or contract subscribed by the mandatary, on his name and on his behalf, made previous to the signing of this power of attorney.
4. It is expressly stated that attributions listed under this Power of Attorney, are merely exemplifying and not limitative of other implicit attributions, therefore, the attorneys are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by the law in force and/or with the legislation to be enacted in the future, related and/or resulting and/or being consequence of the object of this Power and regarding all hereby stated.

Luis Felipe Recalde

en nombre de

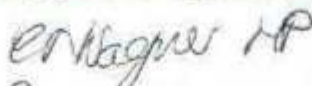
Dado y firmado en GLASGOW a los 4
días de octubre de 2017

Granted and signed at GLASGOW on
the 4 day of october, 2017


Firma/Signature

NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público y legalizado mediante Apostilla o ante Consulado Ecuatoriano, si ha sido otorgado fuera del país.

NOTE: This power of attorney must be certified by a notary public and legalized by Apostille or before an Ecuadorian Consulate, if granted outside of Ecuador.



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays / País.	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / E presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Sophia Jane Wagner
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	06 October 2017
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el numero	APO-564643
9. Seal / stamp Sceau / timbre Sello / timbre	10. Signature Signature Firma
	H. Bennett 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO COBOS PATRICIO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GLAYAS
GLAYACUIL
PEÑAS CONDOTO
FECHA DE NACIMIENTO **1981-10-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLA GABRIELA CARRASCO OSEJOS

171435268-7

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2012

006
JUNTA N°

006 - 198
MONERO

1714352687
CÉDULA

CASTILLO COBOS PATRICIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
POMASQUI
PARROQUIA
SARRACINIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC. SUP. ADM. ADUANERA

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO GUILLERMO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBOS MERCEDES TARGELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-06

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.E.

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTE DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obran en UNA folia(s) (ilres) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 23 MAYO 2018

Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.E.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714352687

Nombres del ciudadano: CASTILLO COBOS PATRICIO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP.ADM.ADUANERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRASCO OSEJOS CARLA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: CASTILLO GUILLERMO PATRICIO

Nombres de la madre: COBOS MERCEDES TARGELIA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 ✓

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2018

Emissor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 183-123-57736



183-123-57736

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito con fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho. Siendo las diez horas de la mañana se reunieron en la compañía ubicada en la Avenida de los Alamos E8-26 y 6 de diciembre, en junta universal, los siguientes socios:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIONES	PORCENTAJES
FRANKLIN OMAR CABRERA ROJAS	\$100,00	\$100,00	100	25%
CHRISTIAN ANDRES CUENCA PAUTA	\$100,00	\$100,00	100	25%
ALEX VICENTE DAVILA FRIAS	\$100,00	\$100,00	100	25%
LUIS FELIPE RECALDE CAMACHO	\$100,00	\$100,00	100	25%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Los socios antes mencionados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y deciden, por unanimidad constituirse en Junta Universal, en atención a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando como Presidente la Señora Lucía Clorinda Recalde Camacho y como Secretario el señor Alex Vicente Dávila Frías.

Estando presente el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado, y cumplidas las formalidades de ley, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Junta, los siguientes puntos del orden del día a tratar:

1. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen a 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Alex Vicente Dávila Frías, a favor de la señora Rosana Lorena Granja Martínez.
2. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Christian Andres Cuenca Pauta, a favor del señor Carla Gabriela Carrasco Osejos.

4

3. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Franklin Omar Cabrera Rojas, a favor de la señora Olga Carolina Torres Paucar.
4. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25 % de la Compañía, pertenecientes al señor Luis Felipe Recalde Camacho, a favor del señor Patricio José Castillo Cobos

Una vez instalada la Junta Universal Extraordinaria de Socios, la Presidencia somete a consideración el orden del día:

1. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Alex Vicente Dávila Frías, a favor de la señora Rosana Lorena Granja Martínez.
2. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Christian Andres Cuenca Pauta, a favor de la señora Carla Gabriela Carrasco Osejos.
3. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Franklin Omar Cabrera Rojas, a favor de la señora Olga Carolina Torres Paucar.
4. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25 % de la Compañía, pertenecientes al señor Luis Felipe Recalde Camacho, a favor del señor Patricio José Castillo Cobos

Toma la palabra el señor Alex Vicente Dávila Frías y somete a consideración de la Junta Universal de Socios en el siguiente orden:

1. La cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Alex Vicente Dávila Frías, a favor de la señora Rosana Lorena Granja Martínez. Después de diez minutos de conversaciones, la Junta Universal de Socios aprueba la cesión.
2. La cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Christian Andres Cuenca Pauta, a favor de la señora Carla Gabriela Carrasco Osejos. Después de diez minutos de conversaciones, la Junta Universal de Socios aprueba la cesión.
3. La cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25% de la Compañía, pertenecientes al señor Franklin Omar Cabrera Rojas, a favor

9

de la señora Olga Carolina Torres Paucar. Después de diez minutos de conversaciones, la Junta Universal de Socios aprueba la cesión.

4. Conocer y aprobar la petición de cesión de 100 participaciones de valor de un dólar cada una, mismas que equivalen al 25 % de la Compañía, pertenecientes al señor Luis Felipe Recalde Camacho, a favor del señor Patricio José Castillo Cobos. Después de diez minutos de conversaciones, la Junta Universal de Socios aprueba la cesión.

El capital de la Compañía quedará entonces distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIONES	DE PORCENTAJES
ROSANA LORENA GRANJA MARTINEZ	\$100	\$100	100	25%
CARLA GABRIELA CARRASCO OSEJOS	\$100	\$100	100	25%
PATRICIO JOSÉ CASTILLO COBOS	100	100	100	25%
OLGA CAROLINA TORRES PAUCAR	\$100	\$100	100	25%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Terminados los temas del orden del día, la Junta Universal de Socios, resuelve autorizar al representante legal de la Compañía y a la Abogada Rosara Granja Martínez con carnet profesional No. 17-2007-630 para que proceda en los trámites de ley, esto es la celebración de la escritura pública en cualquiera de las Notarías Públicas de la ciudad, así como, la inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito y las razones notariales al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía con la cesión de participaciones.

Por no haber más puntos que tratar, se levanta la sesión a las 11h00 del día y se toma diez minutos para la redacción de la presente acta, misma que es aprobada de forma unánime por los socios.

Firma de los socios:

4

REDALCE CAMACHO LUCÍA CLORINDA
Presidente de la Junta

DAVILA FRIAS ALEX VICENTE
Secretario de la Junta
Socio

CABRERA ROJAS FRANKLIN OMAR
Socio

CUENSA FALTÁ CHRISTIAN ANDRES
Socio

RECALDE CAMACHO LUIS FELIPE
Socio

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
obrain en cuatro foja(s) útiles, es (son) igual(es) al(los)
documento(s) original(es) exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 23 MAYO 2018

• Notaría 18
Quito, D.M.
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

4

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.**, otorgada por el señor **LUIS FELIPE RECALDE CAMACHO**, debidamente representado por su apoderado especial el señor **OMAR FERNANDO SANCHEZ OLMEDO**, a favor del señor **JOSE PATRICIO CASTILLO COBOS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA



NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.**, otorgada por el señor **LUIS FELIPE RECALDE CAMACHO**, a favor del señor **JOSE PATRICIO CASTILLO COBOS**, celebrada ante mí, el veinte y tres de mayo de dos mil dieciocho, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.**, celebrada ante la Suscrita Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el veinte y uno de agosto de dos mil catorce. Quito, a veinte y tres de mayo de dos mil dieciocho.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 45899


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	96953
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	664
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /23/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. LUIS RECALDE CAMACHO CEDE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL SR. PATRICIO CASTILLO COBOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3501 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GASPAR DE VILLAROE.

